



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5701



166/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración  
D.L.T.  
Municipal

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 4977, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- El Instituto Municipal de Deportes estará integrado por un presidente ejecutivo; un vicepresidente; un coordinador General de Deportes; un coordinador General de Administración e Infraestructura; un coordinador de Eventos; y un coordinador de Deportes Regional y Social.

El presidente y el vicepresidente tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- 1) cumplir con el objeto del instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente;
- 2) serán responsables de la administración presupuestaria y financiera de los recursos y gastos, y su rendición de acuerdo a la normativa vigente;
- 3) serán responsables de los bienes del Estado Municipal tanto muebles como inmuebles;
- 4) presentarán el presupuesto anual de gastos y recursos para su inclusión en el presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal;
- 5) formularán la agenda anual de actividades y programas;
- 6) elevarán al intendente municipal los informes bimensuales y anuales de actividades y programas ejecutados;
- 7) serán responsables funcionales, administrativos y representantes para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos de disposición en el marco de las mismas facultades y responsabilidades de los secretarios del Departamento Ejecutivo y sus designaciones se ajustarán al mismo procedimiento de nombramiento de estos;
- 8) representarán a la Municipalidad de Ushuaia ante el Consejo Municipal y Provincial de Deportes.



ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 4977, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5º.- Dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

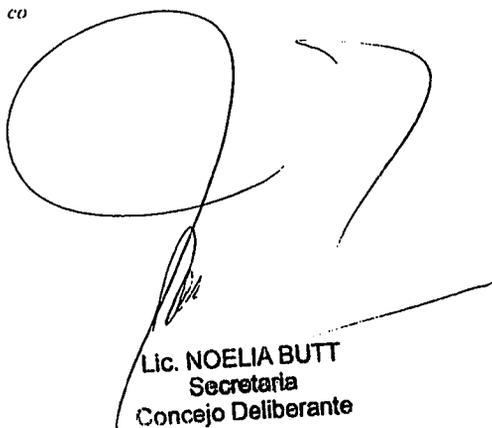
- 1) la Coordinación General de Deportes;
- 2) la Coordinación General de Administración e Infraestructura;
- 3) la Coordinación de Eventos; y
- 4) la Coordinación de Deportes Regional y Social.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

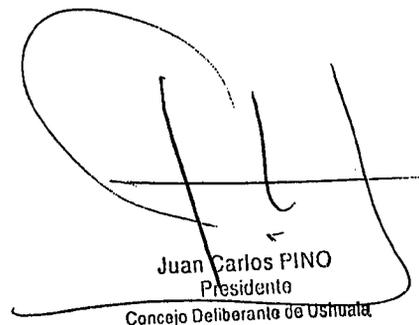
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5701.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co

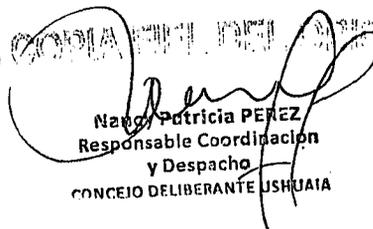


Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Acto  
Administrativo  
D.L.T. N° 539  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 13 DIC. 2019

VISTO el expediente N° CD-12788/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N.º 4977, a través de la cual se creó oportunamente el Instituto Municipal de Deportes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S.L y T N° , . 539 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5701, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N.º 4977. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2364 /2019.

rsc

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,